



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés  
(2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00057-00  
Demandante: BANAGRARIO S.A.  
Demandado: ARMANDO LOAIZA CESPEDES

Al despacho el proceso en referencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: En conocimiento de la parte actora el resultado de la medida cautelar allegada por el Banco Agrario, vista a folio 6.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

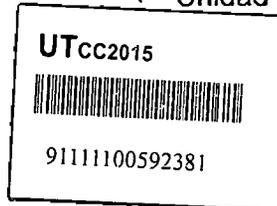
Notifíquese y Cúmplase,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
Juez

fyrh/glrt

Vicepresidencia de Operaciones  
Génerica Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 5 de Septiembre de 2019

UOCE - 2019 - 22663  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**001 PROMISCUO MUNICIPAL**  
CR 5 4 19  
CUNDAY - TOLIMA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 0458 11 de Julio de 2019

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 5 de Septiembre de 2019 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
LOAIZA CESPEDES ARMANDO	5874348	73226408900120190005700	18,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

  
**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional-Sénior

Procesó: iberniem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO